

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 2928	JUEVES, 28 DE AGOSTO DE 1947	GOB. ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILÉS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.  
Sábados: de 8.15 a 11.30.

<b>PODER EJECUTIVO</b>
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " 1/2 " " 1 " " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros. 4 cmts. sub-sig.	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros. 4 cmts. sub-sig.	" 8.—	" 15.—	" 25.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PÁGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 5593 de Agosto 26 de 1947 — Declara feriado en todo el Departamento de Orán el día 1º de setiembre próximo,	4
" 5604 " " " " " — Acuerda un subsidio extraordinario,	4
" 5605 " " 27 " " — Nombra Director del Museo Provincial de Fomento,	4
" 5606 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un agente de Policía.	4
" 5607 " " " " " — Liquidada una partida para gasto, a favor del Secretario de la H. Cámara de Diputados,	4 al 5
" 5608 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	5
" 5609 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	5
" 5610 " " " " " — Adjudica la provisión de una máquina de escribir, con destino a la Dirección Gral. del Registro Civil,	5
" 5611 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	5
" 5612 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	5
" 5613 " " " " " — Concede una beca a favor de un estudiante,	5 al 6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 96 de Agosto 26 de 1947 — Dispone se provea al Colegio de Escribanos de Salta, una Recopilación general de Leyes de la Provincia,	6
--	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 5595 de Agosto 26 de 1947 — Autoriza varios gastos,	6
" 5596 " " " " " — Designa una empleada para la Dirección Gral. de Inmuebles,	6
" 5597 " " " " " — Impone una multa de \$ 500 a un comerciante,	6 al 7
" 5598 " " " " " — Autoriza un gasto,	7
" 5599 " " " " " — Describe una empleada de la Direcc. de Investigaciones Económicas y Sociales,	7
" 5600 " " " " " — Autoriza un gasto,	7
" 5601 " " " " " — Impone una multa de \$ 500 a un comerciante de esta Ciudad,	7
" 5602 " " " " " — Aprueba los presupuestos, planos, cómputos métricos y especificaciones técnicas, preparados por la Direcc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de mercaditos de 2a. y 3a. categoría, que se levantarán en varios Municipios,	7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Nº 369 de Agosto 26 de 1947 — Aprueba la designación de un Ingeniero para que efectúe operaciones de mensura de una mina,	8
---	---

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 537, 538 y 539 de Agosto 19 de 1947 — Declara por presentado al representante de la Standard Oil Company, Dr. Juan Carlos Uriburu, para el legítimo ejercicio de unos derechos acordados en las servidumbres que mencionan los expedientes Nros. 8 letra—S—47—letra—M— y 48 letra—M—,	8 al 9
--	--------

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3006 — De don Agustín Moreno, .....	9
Nº 2996 — De don José María Navamuel, .....	9
Nº 2992 — De don Fernando Villa, .....	9
Nº 2984 — De don Asunción González, .....	9
Nº 2983 — De Doña Elisa Cordon de Postigo, .....	9
Nº 2982 — De Doña Rosa López de Arnedo, .....	9
Nº 2975 — De Don Policarpo Aguirre, .....	9
Nº 2971 — Testamentario) de don Lauro Filemón Miranda o Filemón Miranda o Lauro Miranda .....	9 al 10
Nº 2968 — De don Máximo Avendaño, .....	10
Nº 2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque, .....	10
Nº 2966 — De doña Fermina Ramos, .....	10
Nº 2956 — De doña Petrona Ramos de Ramos, .....	10
Nº 2949 — De Don Facundo Lesser y de doña María Nieves Lesser, .....	10
Nº 2948 — De doña Juana Herman de Orellana García, .....	10
Nº 2942 — de don Amado León, .....	10
Nº 2940 — De Doña Efigenia Montiel o Montiel de Martínez, .....	10
Nº 2932 — De doña Eleuteria Copa, .....	10
Nº 2926 — De doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos, .....	10
Nº 2918 — De doña Amanda Rodríguez de Torres, .....	10
Nº 2916 — De Doña Rosa Verón de Soria, .....	10
Nº 2915 — De don Belindo Moya o Belindo Esperidión Moya, .....	10
Nº 2913 — De Don Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, .....	10
Nº 2911 — De Doña Restituta Zelaya, .....	11
Nº 2907 — De don Guadiberto Nanni, .....	11
Nº 2904 — De Doña María Pardo de Pérez o María C. Pardo de Pérez o María Catalina Pardo de Pérez, .....	11

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 2999 — Deducida por don Víctor Bridoux, de inmuebles ubicados en el Departamento de Molinos, .....	11
Nº 2995 — Deducido por José Antonio Guzmán, de dos inmuebles ubicados en Cafayate, .....	11
Nº 2990 — Deducida por Francisco Querubín Díaz, de un inmueble ubicado en Cachi, .....	11
Nº 2987 — Deducida por Emilio Torres, de dos inmuebles ubicados en Orán, .....	11
Nº 2976 — Deducida por doña Clodomira Moyano de Barrios sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	11 al 12
Nº 2969 — Deducido por don Alejandro Cruz Farián, de un inmueble ubicado en Cachi, .....	12
Nº 2957 — Deducida por Lucas Salva, de los inmuebles ubicados en el Departamento de Cachi, .....	12
Nº 2951 — Deducida por Blanca Beatriz Delgado, de un inmueble ubicado en San Carlos, .....	12
Nº 2945 — Deducida por don Lorenzo Rodríguez, de dos inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera, .....	12
Nº 2944 — Deducido por doña María Naranjo de Rodríguez, de un inmueble ubicado en Metán, .....	13
Nº 2937 — Deducido por Juan Antonio Tejerina, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, .....	13
Nº 2908 — Deducida por don Ricardo Valdez, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....	13

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2993 — Solicitado por Rosalía Ortiz de Cuéllar sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Anta, .....	13
Nº 2980 — Solicitada por Agustín Farfán, de dos inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana, .....	13
Nº 2912 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, .....	13 al 14

## REMATES JUDICIALES

Nº 2959 — Por Antonio Forcada — Sucesión de Luis Pesoa, .....	14
Nº 2922 — Por Antonio Forcada en el "juicio embargo preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar, .....	14

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2985 — De dos partidas de nacimiento de Clara Mónica y María Lidia, .....	14
--	----

## CITACION

Nº 2994 — De los acreedores del Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras, .....	14
---	----

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3000 — En los autos sobre Quiebra de María Cruz, .....	14
---	----

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3003 — De la Dirección General del Registro Civil, para la provisión de fichero, .....	14
Nº 3002 — De la Dirección Gral. del Registro Civil, para la confección de libros de mográficos, .....	14
Nº 2997 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Mercados en tres localidades, .....	14 al 15
Nº 2989 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la presentación de dos terrenos para la instalación de Usinas en Metán y El Galpón, .....	15
Nº 2981 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de 1400 cajas nuevas de hierro fundido para medidores de consumo, .....	15

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3005 — Por Juan Federico Castanie, en el juicio de apremio substanciado en el expediente Nº 5788/1946 (Municipalidad de Salta) c/Manuel Arraya, .....	15
--	----

**ASAMBLEAS**

Nº 3004 — Del Centro Comerciantes Minoristas de Salta, para el día 7/9/47, ..... 15

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

15

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

15

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

15

**JURISPRUDENCIA**

Nº 727 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Sucesorio de María Toranzos Torino, ..... 15 al 16

**BALANCES**

Nº 3001 — De Tesorería General de la Provincia, ..... 16 al 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto N.º 5593 G.  
Salta, Agosto 26 de 1947.  
Expediente N.º 6981/47.

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N.º 672 de fecha 18 del corriente, el señor Intendente de la Municipalidad de Orán, solicita se declare feriado en dicha Ciudad, el día 1.º de setiembre próximo con motivo de festejarse un nuevo aniversario de la fundación de la nombrada ciudad de Orán,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Declárase feriado el día 1.º de setiembre próximo en el departamento de ORAN, con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de dicha ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5604 G.  
Salta, Agosto 26 de 1947.  
Expediente N.º 1924/47.

Visto este expediente en el que la Comisión Pro-Fiestas Patronales de la Ciudad de Orán, solicita un subsidio para solventar en parte los gastos que demandarán las mencionadas fiestas en dicha localidad, a realizarse el día 31 del corriente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio extraordinario de QUINIENTOS PESOS M[N. (\$ 500—), a la Comisión PRO-FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DE ORAN, a los fines precedentemente indicados; gasto éste que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Doctor ANTONIO SARAVIA, Secretario de dicha Comisión, con imputación al ANEXO C— INCISO XI— ITEM 1— PARTIDA 2 "Adhesiones fiestas cívicas y patronales" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 5605 G.  
Salta, Agosto 27 de 1947.  
Vista la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase Auxiliar 7.º (Director) del Museo Provincial de Fomento, al señor FRANCISCO LOPEZ CROSS, con anterioridad al día 21 del mes en curso y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5606 G.  
Salta, Agosto 27 de 1947.  
Expediente N.º 6993/47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia extraordinaria, presentada por el Agente Don Carlos A. López, por razones de salud, sin goce de sueldo; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de treinta (30) días sin goce de sueldo; a partir del 1.º de setiembre próximo, al Agente de la Sección 1ra. de Policía, Don CARLOS A. LOPEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5607 G.  
Salta, Agosto 27 de 1947.  
Expediente N.º 17951/47.

Visto el presente expediente en el que se adjunta planilla por la suma de \$ 3.500 para la adquisición de medallas credenciales para los señores Diputados, Secretario y Prosecretario de la H. Cámara de Diputados, de conformidad a lo establecido por la Ley N.º 845 de fecha 25 de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del señor Secretario de la H. Cámara de Diputados, Don Meyer Abramovich, la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M[N. (\$ 3.500 (%)), con cargo de rendir cuenta, a los fines precedentemente indicados y con

imputación a la Ley N.º 595 de fecha 9 de agosto de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 5608 G.

Salta, Agosto 27 de 1947.

Expediente N.º 6344/47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura por \$ 500.46, presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto de su ministro de energía eléctrica a dicha Repartición, durante el mes de abril del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO — S. A. — la suma de QUINIENTOS PESOS CON 46|100 M|N. (\$ 500.46 %) por el concepto precedentemente indicado y con imputación al Anexo C— Inciso XI— Item 4— Partida 2 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5609 G.

Salta, 27 de Agosto de 1947.

Expediente N.º 6754/47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura por \$ 560.45 en concepto de suministro de energía eléctrica efectuada durante el mes de junio del año en curso a la citada Repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la CIA. de ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 560.45) por el concepto precedentemente indicado y con imputación al ANEXO C—

INCISO XI— ITEM 4— PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5610 G.

Salta, Agosto 27 de 1947.

Expediente N.º 6782/47.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de una máquina de escribir de 120 espacios; y atento lo informado por Depósito y Suministro y Contaduría General a fs. 4 y 6 respectivamente, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI la provisión de una máquina de escribir marca "Remington" nueva, de 120 espacios, Modelo 17—B pica, con destino a Dirección General del Registro Civil, al precio de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 1.200 %); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General, oportunamente, a favor del adjudicatario con imputación al Anexo C— Inciso XI— Item 5— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 5611 G.

Salta, Agosto 27 de 1947.

Expediente N.º 6910/47.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura por \$ 350.—, presentada por Don José Vidal, en concepto de alquiler del local que ocupa la Seccional 3ra. de Policía de la Capital, en la calle Dean Funes N.º 1182, correspondiente al mes de julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don JOSE VIDAL, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 350) en concepto de alquiler del local que ocupa la Seccional 3ra. de Policía de la Capital, correspondiente al mes de julio ppto. y con imputación al ANEXO C— INCISO XI— ITEM

4— Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 5612 G.

Salta, Agosto 27 de 1947.

Expediente N.º 6538/47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura por \$ 588.81, presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto de suministro de energía eléctrica a las distintas dependencias de la citada Repartición, durante el mes de mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 81|100 M|N. (\$ 588.81 %), por el concepto precedentemente indicado y con imputación al ANEXO C— INCISO XI— ITEM 4— Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5613 G.

Salta, Agosto 27 de 1947.

Expediente N.º 6662/47.

Visto este expediente en el que el estudiante Luis Gerardo Casimiro, solicita una beca para seguir sus estudios secundarios, con carácter de interno, en el Colegio Belgrano de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO**

Que por Decreto N.º 6469 de fecha 10 de marzo de 1945, el Poder Ejecutivo acordó al joven Hugo Silvestre Reyes una beca análoga a la que nos ocupa, y la que posteriormente fué prorrogada para los años 1946 y 1947 por decretos Nros. 10523 del 23 de febrero de 1946 y 4173 del 30 de abril ppto. respectivamente;

Que teniendo en cuenta la pobreza del solicitante, su condición de huérfano de madre y la incapacidad física que aqueja al mismo impidiéndolo realizar cualquier trabajo; como asimismo, su vocación al estudio, demostrada fehacientemente por las notas de clasificación obtenidas como alumno de primer

año en el primer período lectivo que feneció el 30 de junio último, es un acto de justicia por parte de este Gobierno el acordar la citada beca.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese una beca de CIEN PESOS M[N. (\$ 100.00  $\frac{100}{100}$ ) mensuales, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, al joven LUIS GERARDO CASIMIRO, a objeto de que pueda continuar sus estudios en el Colegio "Be'grano" de esta Ciudad; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a las disposiciones del decreto N° 8187 del 4 de agosto de 1945, "reglamentario del otorgamiento de becas".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al ANEXO I— INCISO III— ITEM 1— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 96 G.

Salta, Agosto 26 de 1947.

Visto este expediente en el que el Colegio de Escribanos de Salta, solicita la provisión, sin cargo, de una Recopilación de Leyes de la Provincia, un ejemplar de Recopilación de Leyes Impositivas, y el envío, como suscripción gratuita, de un ejemplar diario del BOLETIN OFICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que por Dirección General de Rentas se ha provisto ya un ejemplar de la "Recopilación de Leyes Impositivas";

Que teniendo en cuenta el carácter de la entidad recurrente, es de justicia acceder a lo solicitado en lo que respecta a la Recopilación General de Leyes y al envío diario de un ejemplar del BOLETIN OFICIAL.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**RESUELVE:**

1º — Por Depósito y Suministros, con la debida intervención de Contaduría General, provéase al Colegio de Escribanos de Salta, UNA RECOPIACION GENERAL DE LEYES DE LA PROVINCIA.

2º — A partir de la fecha y sin cargo, por el BOLETIN OFICIAL remítase al Colegio de

Escribanos de Salta, un ejemplar diario de dicha publicación.

3º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO DIAZ VILLALBA**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PÚBLICAS**

Decreto N° 5595 E.

Salta, Agosto 26 de 1947.

Expedientes N° 17784 y 17791, 17786 y 17782 año 1947.

Visto estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas presentadas por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de servicio telefónico prestado a Dirección General de Agricultura y Ganadería; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en cada uno de ellos,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 8.75— (OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que corre agregada a fs. 1 del Expte. N° 17784/47, por concepto de servicio telefónico prestado a Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 6.— (SEIS PESOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que corre agregada a fs. 1 del Expte. N° 17791, por concepto de servicio telefónico prestado a Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Autorízase el gasto de \$ 38.75— (TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que corre agregada a fs. 1 del Expte. N° 17786/47, por concepto de servicio telefónico prestado a Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Autorízase el gasto de \$ 6.— (SEIS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que corre agregada a fs. 1 del Expte. N° 17782/47, por concepto de servicio telefónico prestado a Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de \$ 59.50— (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item

1— Partida 10— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5596 E.

Salta, Agosto 26 de 1947.

Expediente N° 2018—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas)

Visto lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 26 de julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Ayudante 1º de Dirección General de Inmuebles a la señorita BERTA CUJELLAR, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al día 25 de julio ppto., C. I. N.º 14053.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al artículo 47 de la Ley N.º 833.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5597 E.

Salta, Agosto 26 de 1947.

Expediente N.º 2198—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto: el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por el decreto N.º 5280—E del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de la Ley N.º 12830 y N.º 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén de artículos alimenticios, don FEDERICO E. ALVERO, con domicilio en calle Güemes esquina Zuviria; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación al haber el citado comerciante despachado mercadería a mayor precio que los oficiales;

Que a fojas 10 el imputado reconoce que se ha cobrado mayor precio que el establecido oficialmente, alegando en su descargo que ha sido por error de una de sus empleadas, al confeccionar la boleta correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Impónese una multa de \$ 500— (QUINIENTOS PESOS M[N.]), al señor FEDE-

RICO E. ALVERO por infracción a las Leyes Nros. 12830 y decretos sobre precios máximos, la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2.º — Cúrsese el expediente a la Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto N.º 5280— y oblada la multa, vuelva a la Dirección General de Comercio e Industrias para su archivo.

Art. 3.º — Ejecutoriada esta pena, comuníquese, como es de práctica, al Ministerio del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5598 E.

Salta, Agosto 26 de 1947.

Expediente N.º 17834|1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura presentada por los señores Alias López Moya y Cía. Soc. Resp. Ltda., por concepto de provisión de cuatro cubiertas "Dunlop" al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 491,20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la firma ALIAS LOPEZ MOYA y Cía. Soc. Resp. Ltda., en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 6— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5599 E.

Salta, Agosto 26 de 1947.

Expediente N.º 2819—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Dirección Provincial de Sanidad y lo informado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Desadscribese de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, a la señorita MAGA DEL CARMEN MOLINA, empleada de la Dirección Provincial de Sanidad, la que fué adscripta con motivo de las tareas

del IV Censo General de la Nación, por decreto N.º 2967 del 23 de enero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5600 E.

Salta, Agosto 26 de 1947.

Expediente N.º 17816|1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura presentada por los señores Francisco Moschetti y Cía., por concepto de engrase general efectuado al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y provisión de lubricantes para el mismo; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 14,55— (CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 6— \$ 3,50; al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 7— \$ 11,05,— ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5601 E.

Salta, Agosto 26 de 1947.

Expediente N.º 2200—D|1947 — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto: el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por el decreto N.º 5280—E del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de la Ley N.º 12830 y N.º 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén de artículos alimenticios, don Nicañor Coto, con domicilio en la calle Mitre N.º 1401; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación al haber el imputado despachado mercadería a mayor precio que los oficiales;

Que a fojas 10 el imputado reconoce que ha cobrado mayores precios que los oficiales,

alegando en descargo, que ha sido por error en perjuicio del ciudadano José R. Moya;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Impónese una multa de \$ 500— (QUINIENTOS PESOS M[N.]), al señor NICANOR COTO por infracción a las leyes N.º 12830 y decretos sobre precios máximos, la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2.º — Cúrsese el expediente a la Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto N.º 5280—E. y oblada la multa, vuelva a la Dirección General de Comercio e Industrias para su archivo.

Art. 3.º — Ejecutoriada esta pena, comuníquese, como es de práctica, al Ministerio del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5602 E.

Salta, Agosto 26 de 1947.

Expediente N.º 17678|1947.

Visto este expediente mediante el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo proyectos para la construcción de los mercados para pueblos de la campaña tipo I y II o sea de 2.ª y 3.ª categoría, a levantarse en los Municipios que figuran en el artículo 1.º-incisos a) y b) del decreto N.º 4945|47;

Por ello y atento a las demás disposiciones establecidas por el decreto comentado precedentemente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos, planos, cómputos métricos y especificaciones técnicas, preparados por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de los mercaditos de 2.ª y 3.ª categoría que se levantarán en los Municipios previstos por los incisos a) y b) del artículo 1.º del Decreto N.º 4945 del 1.º de julio de 1947.

Art. 2.º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo procédase a llamar a licitación pública, conforme lo determina el artículo 4.º del decreto N.º 4945 del 1.º de julio ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N.º 369 E.

Salta, Agosto 26 de 1947.

Expediente N.º 2214-D/1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto la comunicación hecha por la Dirección General de Minas y Geología, poniendo un conocimiento que en el expediente N.º 1143-D, mina diatomita "Dina" de las señoras María Tomínovich, Rosa Castillo y los señores Fortunato Zerpa y Alejandro Trenchi, ubicada en La Poma, se ha propuesto al Ingeniero Mariano Esteban para realizar las operaciones de mensura de la mina mencionada,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

## RESUELVE:

1.º — Apruébase la designación del Ingeniero MARIANO ESTEBAN, para que efectúe las operaciones de mensura de la mina mencionada en el expediente citado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 537.

Salta, Agosto 19 de 1947.

Y VISTOS. El escrito que antecede presentado por el apoderado de la Standard Oil Company S. A. A., de la Compañía Nativa de Petróleos S. A. y de la Compañía de Petróleos la República Ltda., en este expediente Nº 8 letra S. de la Mina de Petróleo y similares "Thomas", y

## CONSIDERANDO:

Que como consta a fs. 56 a 60 del cateo 1013-C en el cual se manifestaron las minas: "Thomas" y "Taira", a fs. 85 a 89 del cateo 144-C en el que se manifestaron las minas: "Tigre" y "Tartagal" y a fs. 50 a 54 del cateo 622-C en el que se manifestaron las minas: "Tora" y "Talia" de las Compañías recurrentes, se concedieron a dichas Compañías con fecha 31 de julio de 1926, las servidumbres generales allí indicadas, de acuerdo a los artículos 13, 48, 53 y 55 del Código de Minería, entre uno de cuyos derechos se les acordó el de usar los elementos naturales de la región, tales como el agua:

Que en el ejercicio de los derechos de servidumbres generales mencionados, las recurrentes instalaron tomas para captar aguas de ambos brazos de la Quebrada "Zanja Honda", mediante bombas, líneas de cañerías y tanques receptores de agua, habiéndose afianzado legalmente las servidumbres, conforme al art. 55 del Código de Minería, según consta en los respectivos expedientes de los cateos 1013-C, 144-C y 622-C que tengo a la vista:

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de las servidumbres, conforme a lo que dispone el art. 53 del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo que declara de utilidad pública la exploración, explotación de las minas y demás actos consiguientes:

Que según antecedentes que existen en esta Dirección General y que corren en otros expedientes análogos, se ha autorizado la constitución de servidumbres y el reconocimiento de la legitimidad de su ejercicio, por ello.

El Director Juez de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903,

## RESUELVE:

1º — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito de la personería acreditada, téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu como representante de la Standard Oil Company S. A. A., de la Compañía Nativa de Petróleos S. A. y de la Compañía de Petróleos la República Ltda.

2º — Reconocer a favor de las Compañías recurrentes, como un natural y legítimo ejercicio de los derechos acordados en las servidumbres generales mencionadas más arriba, las cuales se encuentran debidamente afianzadas, los siguientes:

En el derecho de captar y usar (2 y 1/2) dos y medio litros de agua por segundo de la Quebrada Zanja Honda, o sean doscientos (200) metros cúbicos por día, mediante las tomas y cañerías ya establecidas dentro de las pertenencias de las minas "Thomas", "Taira", "Tigre", "Tartagal" "Tora" y "Talia", conforme al art. 57 del Código de Minería y a las servidumbres generales ya concedidas con anterioridad, para el consumo del personal y de las necesidades de la explotación de estas minas.

3º — Notifíquese por la Escribanía de Minas a los concesionarios en la persona del Doctor Juan Carlos Uriburu; notifíquese al propietario del terreno en el domicilio indicado en el escrito que se provee; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese el auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar al expediente; repóngase el papel y dése testimonio si se pidiera.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 538.

Salta, Agosto 19 de 1947.

Y VISTOS. El escrito que antecede presentado por el apoderado de las Compañías Standard Oil Company S. A. A. y Compañía Nativa de Petróleo S. A., en este expediente Nº 47 letra M de la Mina de Petróleo y similares "Myrtle" y,

## CONSIDERANDO:

Que las servidumbres de captación de agua y de ocupación de terrenos indispensables para la explotación minera, mediante indemnización a los propietarios de los fundos superficiales que se ocupen, se encuentra entre las

autorizadas por el art. 48 del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes.

Que según consta en el expediente Nº 705-S: ("Demanda por fijación de monto de indemnización seguida por la Standard Oil Company, contra Picot, Laborde y Vignau"), que tengo a la vista, las indemnizaciones a los propietarios de terrenos fueron pactados directamente con éstos, y que, conforme al art. 44 del Código de Minería la cesión es gratuita cuando se trata de los bienes del Estado Nacional o Provincial.

Que según antecedentes que existen en esta Dirección General y que corren en otros expedientes análogos, no hay inconveniente para autorizar la constitución de la servidumbre solicitada.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de las servidumbres, conforme así lo dispone el art. 53 del Código de Minería; por ello,

El Director Juez de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903,

## RESUELVE:

1º — Por presentado, por domicilio el constituido, en mérito de la personería acreditada, téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu como representante de la Standard Oil Company S. A. A. y de la Compañía Nativa de Petróleos S. A.

2º — Conceder las servidumbres solicitadas por la Standard Oil Company S. A. A. y la Compañía Nativa de Petróleos S. A., consistente:

En el derecho de captar y usar hasta quinientos (500) metros cúbicos de agua por día, o sea a razón de seis (6) litros por segundo, del Río Bermejo, mediante la estación de bombas y cañerías ya establecidas dentro de las pertenencias de la Mina "Myrtle" de acuerdo al art. 57 del Código de Minería, para el uso del personal y de las necesidades de la explotación del yacimiento "Agua Blanca".

3º — Hacer presente que todos los derechos acordados a las Compañías peticionantes son sin perjuicio de terceros (art. 51 del Código de Minería).

4º — Notifíquese por Escribanía de Minas a las concesionarias en la persona del Doctor Juan Carlos Uriburu, notifíquese al propietario del terreno en el domicilio indicado en el escrito que se provee; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar al expediente; repóngase el papel y dése testimonio si se pidiera.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 539.

Salta, Agosto 19 de 1947.

Y VISTOS. El escrito que antecede presentado por el apoderado de la Standard Oil Company S. A. A., en este expediente Nº 48 letra M de la Mina de Petróleo y similares "San Pedro", y

## CONSIDERANDO:

Que como consta a fs. 68 a 72 de este expediente y a fs. 76 a 79 del expediente de la mina "San Pedro", con fecha 20 de agosto de 1927 y 25 de abril de 1928 respectivamente, se concedió a la Standard Oil Company S. A. A. las servidumbres generales allí indicadas, de acuerdo a los artículos 13, 48, 53 y 55 del Código de Minería, entre uno de cuyos derechos se le acordó el de usar los elementos naturales de la región, tales como el agua;

Que en ejercicio de los derechos de servidumbre mencionados, la recurrente instaló las estaciones de bombeo, cañerías, tanques colectores, etc., habiéndose afianzado legalmente las servidumbres, conforme al art. 55 del Código de Minería, según consta en los expedientes de esta mina y la mina "San Pablo" que tengo a la vista;

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre conforme a lo que dispone el art. 53 del Código de Minería, en concordancia con el art. 17 del mismo, que declara de utilidad pública la exploración, explotación de las minas y demás actos consiguientes;

Que según antecedentes que existen en esta Dirección General y que corren a otros expedientes análogos, se ha autorizado la constitución de las servidumbres y el reconocimiento de la legitimidad de su ejercicio, por ello...

El Director Juez de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.303,

## RESUELVE:

1° — Por presentado, por domicilio el constituido, en mérito de la personería acreditada téngase al Doctor Juan Carlos Uriburú como representante de la Standard Oil Company S. A. A.;

2° — Reconocer a favor de la Compañía recurrente, como un natural y legítimo ejercicio de los derechos acordados en las servidumbres generales, mencionadas más arriba, los cuales se encuentran debidamente afianzados, los siguientes:

a) La instalación de una estación de bombas en la Quebrada Valdiviezo y el uso de una superficie de media hectárea a ese fin.  
b) De la línea de cañería de 4" (cuatro pulgadas) con una extensión de cuatro mil seis cientos setenta metros (4.670 mts.) desde la estación de bombas al tanque colector y en el consiguiente uso de una faja de terreno de igual extensión por tres metros de ancho.

c) En el derecho de captar y usar doce litros de agua por segundo, o sea un total de mil metros cúbicos por día, proveniente de dicha Quebrada Valdiviezo, para las necesidades de la explotación y consumo del personal, del yacimiento "San Pedro".

3° — Notifíquese por la Escribanía de Minas a la concesionaria en la persona del Doctor Juan Carlos Uriburú, notifíquese al propietario del terreno en el domicilio indicado en el escrito que se provee; dése vista al señor Fiscal de Gobierno pase a la Inspección de Minas a sus efectos; publíquese el auto en

el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar al expediente; repóngase el papel y dese testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aróz Alemán — Escrib. de Minas

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 3006 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AGUSTIN MORENO, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Agosto 27 de 1947. — Importe \$ 20.— e|28|8 al 4|10|47

## N° 2996 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José María Navamuel, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Julio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 6.20.

e|26|8 al 21|10|47.

## N° 2992 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO VILLA.

Edictos en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

Salta, Agosto 23 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|8 al 1|10|47.

## N° 2984 — EDICTO.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de doña ASUNCION GONZALEZ, el que se ha declarado abierto, ordenándose citar por el término de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 14 de agosto de 1947.

CARLOS A. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|21|8 al 27|9|47.

## N° 2983 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña Elisa Córdón de Postigo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 18 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 26|9|47.

## N° 2982 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa López de Arnedo, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Para notificación en Secretaría señálese los días lunes, y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — Salta, 5 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA: Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 20|9|47.

## N° 2975 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de Paz de Rosario de Lerma cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don POLICARPO AGUIRRE, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los 30 días y bajo apercibimiento legal.

ROSARIO DE LERMA, Agosto 13 de 1947.

ADAN BRISEÑO — Juez de Paz P.

Importe \$ 20.—

e|16|8 al 23|9|47.

N° 2971 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado N.º 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILEMON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos, que se publicarán por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, y a los herederos instituidos por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscrito secre-

tario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[13]8 al 20[9]47

Nº 2968 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—  
e[13]8 al 20[9]47

Nº 2967 — El que suscribe Juez de Paz Propietario de Cachi, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN ALVARADO DE COLQUE, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores, para que comparezcan hacer valer sus derechos. — Cachi, 8 de Agosto de 1947. — JUAN CHOQUE, Juez de P. P. — Importe \$ 20.  
e[13]8 al 20[9]47

Nº 2966 — EDICTO SUCESORIO.  
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FERMINA RAMOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.  
Salta, Agosto 1º de 1947.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—  
e[11]8 al 18[9]47.

Nº 2956 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino doctor Carlos Roberto Aranda, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Petrona Ramos de Ramos, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que se presenten a este juzgado a hacerlos valer. — Salta, julio 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.  
e[7]8 al 12[9]47

Nº 2949 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FACUNDO LESSER y de doña MARIA NEVES LESSER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que les correspondiera. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—  
e[6]8 al 11[9]47

Nº 2948 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo de 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA HERMAN DE ORELLANA GARCIA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, Setiembre 21 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[5]8 al 10[9]47

Nº 2942 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Amado León, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[4]8 al 9[9]47

Nº 2940 — EDICTO — SUCESORIO.  
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EFIGENIA MONTIEL O MONTIAL DE MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[2]8 al 8[9]47

Nº 2932 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Eleuteria Copa, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se

publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, julio 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[1]8 al 6[9]47

Nº 2926 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[29]7 al 3[9]47

Nº 2918 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, doctor Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Amador Rodríguez de Torres. — Salta, 2 de julio de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[28]7 al 2[9]47

Nº 2916 — Señor Juez de Paz Letrado N.º 1 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VERON DE SORIA. — Salta, julio 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20.—  
e[28]7 al 2[9]47

Nº 2915 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don BELINDO MOYA o BELINDO ESPERIDION MOYA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[28]7 al 2[9]47

Nº 2913 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Jesús María Gómez y Lasteña Lazo de Gómez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.  
Salta, 23 de Julio de 1947 — Tristán C. Martínez Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[25]7 al 29[8]947

N.º 2911 — FISCALIA DE GOBIERNO —  
— SALTA — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación, Doctor Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RESTITUTA ZELAYA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 22 de Julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

N.º 2907 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUALBERTO NANNI, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47.

N.º 2904 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA PARDO DE PEREZ o MARIA C. PARDO DE PEREZ o MARIA CATALINA PARDO DE PEREZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 2999 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Louyafé, en representación de don Víctor Hugo Bridoux, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento Molinos, limitado: Norte, casa parroquial; Sud, calle pública; Este, la plaza del pueblo de Seclantás, y Oeste, la Iglesia del mismo pueblo. 2) Un terreno ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamen-

to de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Secundino Cala; Este, propiedad de Secundino Cala y Oeste, sitio parroquial, con extensión aproximada de: al Norte, 10.71 mts., al Sud, 16.70 mts., al Este, 21.90 mts. y al Oeste, 17.70 mts. 3) Un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Madelmo Díaz; Este, calle pública y Oeste, herederos de Gómez; con extensión de al Norte 10.45; al Sud, 10.45; al Este, 30 metros y al Oeste, 30 mts., el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término. Para notificaciones en Secretarías, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|27|8 al 3|10|47

N.º 2995 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de don José Antonio Guzmán, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, a saber: a) terreno con casa, de 17,50 mts. de frente por 65,50 de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco; Sud, con el camino nacional al Divisadero, Este, con Marcos Chocobar y Oeste, con Matilda Sulca; y b) un terreno con casa de 25,50 mts. por 65 mts. de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco, Sud y Oeste, propiedad de los Sres. Luis y Robustiano Patrón Costas, y Este con María Torres; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|26|8 al 2|10|47.

N.º 2990. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Francisco Querubín Díaz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en Cachi, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con una extensión de Sud a Norte de 21 metros 90 centímetros; de Naciente a Poniente 23 metros 55 centímetros, y el que tiene por límites: Naciente, con calle pública Poniente, propiedad de Soraira Mendoza de Chian; Sud, con propiedad de la sucesión de Floréncio Farfán y al Norte, con propiedad que fué de doña Carmen F. de Díaz (hoy de Francisco Querubín Díaz), el señor Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 3.ª Nominación,

doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de Julio de 1947. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse su tramitación. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi, a sus efectos y oficiése para la recepción de la prueba testimonial: Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — ALBERTO E. AUSTERLITZ" — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. — e|23|8 al 30|9|47

N.º 2987 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martarena, en representación de don Emilio Torres, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, uno de ellos consistente en un terreno o solar, situado a cuatro cuerdas de la plaza Pizarro, al Poniente, de una extensión de 50 varas de frente por 75 de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, propiedad que fué de Martín Villafuerte; SUD, Y ESTE, calles públicas; OESTE, propiedad que fué de Julio Espíndola, y el otro inmueble, consistente en una chacra de cuatro cuerdas de superficie, a diez cuerdas al Sudeste de la plaza Saldúa, dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Pública; Sud, terrenos o chacras que fueron de Petronilla Carlsen; ESTE, terrenos que fueron de Vázquez; OESTE, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 6 de 1947. En mérito a lo solicitado en el escrito precedente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro de los perímetros de dicho inmuebles. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Orán, a fin de que reciba la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 19 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|21|8 al 27|9|47

N.º 2976 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Glodomira Moyano de Barrios, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, con extensión de 126,90 metros de frente por 63,50 mts. limitado: Norte,

calle Alvirado; Sud, calle López y Planes; Oeste, calle Moreno y Este, terrenos municipales, situado en la manzana N° 66, Sección 6ª del plano catastral de Orán; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de Octubre de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e[16]8 al 23[9]47.

N° 2969 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ALEANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés; SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE; Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE y 282 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.º 173 de ese departamento, el señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos citatorios los límites y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Prov.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[13] al 20[9]47.

N° 2957 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación de don Lucas Salva, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en Escalchi, jurisdicción del departamento de Cachi, de esta Provincia, el uno, denominado Potrero Sansusti, con extensión de 300 metros de fondo, por 28.50 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes

límites: Norte, con terrenos del presentante, denominados "La Fada"; Sud terrenos que fueron de doña Juana Corimayo de Salva; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con el campo común de la familia Corimayo, y el otro denominado "La Falda", con extensión de 300 metros de fondo por 57 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con herederos Farfán; Sud con el terreno de propiedad del presentante anteriormente descrito; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con campo común de la familia Corimayo, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 1.º de 1947. Y Vistos: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de inmueble. Líbrese el oficio solicitado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. Austerlitz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.

e[7]8 al 12[9]47

N° 2951 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación el doctor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, por doña BLANCA BEATRIZ DELGADO, promoviendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", ubicado en el partido "La Merced" Departamento de San Carlos de esta Provincia, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: Norte: herederos de don Benancio López y Fernando López; y de Heriberto Arce; Sud, Asunción Burgos; Este, Amadeo Ibarra y Antonio Pérez y Oeste: Río Calchaquí. El referido inmueble consta de dos partes: regular e irregular. La primera está destinada al pastoreo siendo sus dimensiones: Norte: mil metros; Sud, mil metros; Este siete mil metros y Oeste: siete mil metros. La segunda está destinada para labranza, teniendo la misma la forma de un martillo, con una extensión de quinientos metros para el lado Este; al Sud, trescientos cincuenta metros; Oeste, doscientos cincuenta metros; el martillo ciento veinticinco metros, y la otra parte del Oeste: doscientos cincuenta metros, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolvirá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal, sobre el inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", partido de La Merced Departamento de San Carlos, de esta Provincia y publíquense edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días,

citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo consignarse los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que informe si el inmueble de que se trata afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Nacional). Seláse la audiencia del día 10 del corriente mes para que tenga lugar la declaración de los testigos D. Florencio Burgos y para la declaración de los demás testigos oficiése como se pide. Lunes o jueves y subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. Roque López Echenique". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 53.60.

e[6]8 al 11[9]47

N° 2945 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Lorenzo Rodríguez, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de campo, ubicadas en el pueblo de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera: La primera fracción con extensión de 300 metros de largo por 130 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 39.000 metros cuadrados o la que resulte tener comprendida dentro de sus límites, que son los siguientes: NORTE, terrenos de José Suárez; SUD, Río Naranjo; ESTE, propiedad de Esther Rodas o de su sucesión; y al OESTE, terreno de Benjamín Madariaga. La segunda fracción, tiene una extensión de 64 metros de largo por 25 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 1.600 metros cuadrados o la que resulte dentro de sus límites que son los siguientes: NORTE, calle pública sin nombre; SUD, fracción antes referida; ESTE, propiedad de Florentina Sajama de Rodríguez; y OESTE, terrenos de José Juárez, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto "Salta, agosto 1º de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. aludido, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 48.80.

e[5]8 al 10[9]47

Nº 2944 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Francisco Ranea, en representación de doña María Naranjo de Rodríguez, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, que afecta la figura de un polígono cuadrilátero irregular, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: Norte, ciento noventa y tres metros, con inclinación leve del Este al Sud-oeste, limitando con propiedad de Sucesión de Eduardo Naranjo; Sud, ciento treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con leve inclinación de Este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero; Este, ciento treinta y dos metros, con inclinación Sud-oeste a Nor-este, limitando con el camino nacional viejo de Salta a Tucumán y al Oeste, setenta y dos metros con leve inclinación de Sud-este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales y en mérito al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítense por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer con el apercibimiento de continuarse el trámite de este juicio. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. a los efectos de la recepción de la prueba ofrecida. Requieráse informes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ."

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sect. — Im. porte \$ 40.—

e|5|8 al 10|9|47

Nº 2937 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendo presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Juan Antonio Tejerina, promoviendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la calle Moreno, cuadra comprendida entre las calles Güemes y Coronel Egües, de la manzana N.º 93, según plan catastral, manzana integrada por la expresadas calles y San Martín, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Felisa Navamuel de Hueso; Sud: Eduardo Vera y Farías; Este: calle Moreno y Oeste: pertenencia de J. Avila; con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. A lo que el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 25 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejando constancias. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte

citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que se presenten a hacerlos valer. Désese intervención al señor Fiscal de Gobierno, y librense los oficios pedidos en los puntos 2.º y 3.º. Lunes y jueves para notificaciones en Secretarías. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — Carlos Figueroa, Escribano Secretario Sr.: Carlos Roberto Aranda — vale. V.º B.º CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|1|8 al 6|9|47

Nº 2908 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Francisco Peñaalba Herrera en representación de don RICARDO VALDEZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble denominado "El Moyar", ubicado en el partido de Las Conchas, departamento de Cafayate, de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el río Santa María, que en su prolongación se denomina "Río Calchaquí", al Sud, con propiedad de los señores Andrés Benjamín y Pedro Nanni, denominada "Chimpa"; al Este, con la finca "La Punilla" y la estancia "Paranillo", de los herederos Rodríguez; y al Oeste, con el río "Santa María", el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, julio 19 de 1947. — Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, que antecede, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos. — Requieráse los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de Dirección General de Inmuebles. — Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|2|7 al 27|8|47.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2993 DESLINDE:

Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de doña Rosalía Ortiz de Cuéllar, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno situada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, la que es parte integrante de la finca denominada "Gavilán Pozo", limitado: Sud y Oeste, con terrenos de Bernardino S. Cuéllar; Este, con el de la sucesión de Andrés Cuéllar; y Norte, con el Monte Grande Fiscal o de dueños desconocidos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación

en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Mariano Estebán y señalando para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 19 de agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|25|8 al 1|10|47.

Nº 2980 — DESLINDE.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Agustín Farfán, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados Las Cuevas y Lampazillo o Lampazar, ubicados en el Departamento de Chichana, limitando: "Las Cuevas: Norte, quebrada de Tum Tum, separativa de Lomas Grandes de herederos de Lorenzo Chocobar, Sud inmueble denominado Lampazar de don Agustín Farfán, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, propiedad de Justo Rojas, dividido por el filo del cerro que cae de Garo. — "Lampazillo o Lampazar: Norte, propiedad de Agustín Farfán y Félix Domínguez, Sud, otra fracción de la finca Lampazar o Lampazillo, de María Angela Vázquez, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, inmueble de Epifanio Tapia; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ordena citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de ley; se practiquen las operaciones respectivas por el perito propuesto don José Campilongo y remitir las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles a sus efectos. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|19|8 al 25|9|47.

N.º 2912 — DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Procurador Fiscal, Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, con poder y títulos bastantes de la Provincia de Salta, solicitando remensura, deslinde y amojonamiento de un terreno fiscal, situado en el Departamento de Orán, Partido de Tartagal, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el río Yariguarenda y luego con una recta que lleva a dirección Este Astronómico, que los separan de otros terrenos fiscales; al Este, con el límite Oeste de propiedad de los señores Blaquier y Rocha y su prolongación hacia el Norte; por el Sud, con las fincas LA COLONIA, YARIGUARENDA de Cernusch y Nacahuasu o Tartagal y con el Río Tartagal, y por el Oeste, con la finca YARIGUAREN

DA de Amado Bujad; el Señor Juez de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación, Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 17 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado al que se devolverá dejando certificación, en autos, y por constituido, el domicilio indicado. En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1.º del Código Civil, practíquense las operaciones de remensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tartagal, Depto. de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor D. Napoleón Martcarena, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias exigidas por el Art. 574 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc.

ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

### REMATES JUDICIALES

Nº 2959.

REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA DE ARTICULOS DE ALMACEN Y VARIOS — SIN BASE.

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación Doctor Roque López Echenique venderé dinero de contado el día 8 de Setiembre, desde horas 10 en el pueblo de General Güemes, calle Lendo Alem Nº 502, casa Arozarena y Cia., los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de don Luis Pesoa.

Mercaderías varias, como ser: vino, azúcar, harina, maíz, etc.

Útiles varios como ser: cortadora de fiambre, radio a pila marca Philips, Victrola, 107 chapas de zinc usadas, mesas, balanza, jugo sapo con fichas etc.

SIN BASE AL CONTADO

Estos bienes se encuentran en poder de los Señores Arozarena y Cia. donde pueden ser revisados por los interesados.

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro de la compra.

ANTONIO FORCADA — Martillero

Importe. \$ 40.

e|8|8 al 8|9|47.

Nº 2922 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de Paz Letrado N.º 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 28 de Agosto a horas 17, en mi escritorio Zuviria N.º 453 dinero de contado el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar. La mitad indivisa del lote de terreno designado con

el N.º 53, en la división de las fincas La Manga, Cadillal, El Tígal o Sazuelito, ubicada en el departamento de Orán con una dimensión, el lote de 500 metros sobre el lado Sud, por cien metros sobre el lado Norte o sea una superficie de 5 hectáreas o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, con el lote N.º 48; Norte, con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este, lote 54, y Oeste lote 52 de Domingo Roy. BASE \$ 733.32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 40.— e|28|7 al 28|8|47.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2995 — EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDAS.

El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente fallo: "Salta, Mayo 28 de 1947. ... FALLO: — Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando la rectificación del acta número quince mil novecientos doce de nacimiento, del tomo treinta y dos de Salta folio ochenta y dos en el sentido de que el verdadero nombre del allí inscripto es "Clara Mónica" y no únicamente "Clara" como allí figura, y ordenando también la rectificación del acta número ochocientos noventa y dos de nacimiento, del tomo treinta y seis de Salta, folio cincuenta y uno, en el sentido de que el verdadero nombre es "María Lydia" y no "Tomasa" como allí figura inscripto. Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la ley 251. — Cumplido, ofíciase al Señor Director del Registro Civil a sus efectos. — Sr: Resultando — Vale. — C. R. Aranda". — Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, 31 de mayo de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 12.—

21|8 al 29|8|47.

### CITACION A JUICIO

Nº 2994 — CITACION.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los acreedores del Concurso Civil de don Félix R Usandivaras por el término de quince días, a efectos de inspeccionar el estado de graduación de créditos presentados por el Síndico, bajo apercibimiento de que sería aprobado si no media oposición. — Salta, Agosto 22 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|26|8 al 12|9|47.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3000.

En los autos sobre Quiebra de María Cruz, el señor Juez de Comercio de la Provincia,

ha dictado la siguiente resolución: "Salta, agosto 19 de 1947. — Pónganse los autos de manifiesto en Secretaría para que los acreedores puedan informarse del estado del haber y proyecto de distribución. — Hágase saber por edictos que se publicarán por tres días en El Intransigente y BOLETIN OFICIAL, previniéndose a los acreedores que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación (art. 158 de la ley 11719). — C. ALDERETE.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto 26 de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.00.

e|27|8 al 29|8|47.

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3003 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Llámanse a Licitación Pública para el día 18 de Setiembre a horas 16, para la provisión de fichero para el registro de todos los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en la Provincia desde la fecha de la creación de esta Repartición, de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 4992 de fecha 7 de Julio ppdo. y de conformidad al pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General. — Salta, agosto 28 de 1947. — CARLOS F. DOUTHAT, Director General del Registro Civil de Salta. Importe \$ 20.20 e|28|8 al 17|9|47

Nº 3002 — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

Llámanse a licitación pública para el día 17 de Setiembre a horas 16, para la confección de 500 libros demográficos impresos de Nacimientos, Defunciones y Reconocimientos y de 280 libros rayados para Actas Especiales de acuerdo a lo dispuesto por decretos N.º 5328 y ampliatoria N.º 5473 de fechas 2 y 18 de Agosto del año en curso y de conformidad al pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General. — Salta, agosto 27 de 1947. — CARLOS F. DOUTHAT, Director General del Registro Civil de Salta. — Importe \$ 20.20. e|28|8 al 17|9|47

N.º 2997 — LICITACIONES PUBLICAS — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a licitación pública para el día 9 de setiembre de 1947, para la construcción de Mercados tipo II en los Municipios de 2.ª categoría que a continuación se detallan: CERILLOS — ROSARIO DE LERMA — LA MERCED cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.518,08. (Veinticinco mil quinientos dieciocho pesos con ocho centavos %) cada uno autorizado por decreto 4945|47 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15,00 (%). — Las propuestas podrán hacerse por el conjunto de los tres mercados o bien por cada uno; la Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas más conveniente.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 9 de setiembre de 1947 a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, 25 de agosto de 1947.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 39.80.

e|26|8 al 9|9|47.

cipal de la ciudad de Salta, doctor Arturo Torino (hijo), correspondiente al juicio de apremio substanciado en el expediente N° 5788 año 1946, contra Manuel Arraya o los que se crean con derecho, el día jueves 4 de Septiembre, a las 10 horas, en el local de la Municipalidad, calle Florida N.º 62, remataré, dinero de contado con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal; o sea la suma de \$ 16.666.66, el terreno y edificación, ubicado en la calle Pellegrini N.º 329 — 331 — 335 — 337 y 339, con una extensión de 20.50 metros de frente por 60 metros de fondo. Títulos: Folio 411, asiento 4 del libro 26 de R. de Inmuebles de la Capital.

En el acto del remate el comprador abonará el 20% del importe de la compra, como seña y a cuenta de la misma. El remate está supeditado a la aprobación del señor Intendente Municipal. Comisión del Martillero a cargo del comprador. Para informes Oficina de Apremio de la Municipalidad y escritorio del suscripto Martillero, Leguizamón 772. — Juan Federico Castanie — Martillero Público.

Importe \$ 11.

## ASAMBLEAS

N° 3004.

EL CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SALTA, convoca a los socios activos y adherentes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede social: calle Güemes 220, el día DOMINGO 7 de SETIEMBRE próximo a horas 17, para tratar la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance Anual e Informe del Organó Fiscalizador.
- 3) Aumento de la cuota de asociados.
- 4) Informe relativo al "Anexo de Compras Colectivas".
- 5) Elección de renovación parcial de la Comisión Directiva y total del Organó Fiscalizador y Tribunal Arbitral.
- 6) Designación de dos socios que firmen el Acta.
- 7) Si hubiera un quórum mayor que la mitad del total de socios, se deliberará sobre la situación del gremio y posibles soluciones ante la carestía.

Se previene que la Asamblea sesionará una hora después de la fijada, con el número de socios presentes mayor del 10% del total de ellos en condiciones reglamentarias.

GONZALO PEIRO — Presidente.

ANTONIO PIRCHIO — Secretario.  
Importe \$ 8.30.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 3005 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA — REMATE Por JUAN FEDERICO CASTANIE — AVENIDA PELLEGRINI N° 329 — 331 — 335 — 337 — 339. 20.50 metros de frente por 60 metros de fondo con edificación — BASE \$ 16.666.66.

Por disposición del señor Intendente Muni-

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° H.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

N° 727 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — "Sucesorio de María Toranzos Torino".

C. | R.: — Sucesión — Renuncia a la herencia — Cesión de derechos hereditarios.

DOCTRINA: — 1) Debe distinguirse la renuncia hecha a favor de uno o algunos de los herederos y la renuncia indeterminada en beneficio de todos los coherederos.

2) La renuncia gratuita a favor de un heredero determinado, importa una cesión de derechos hereditarios, a favor de dicho heredero.

3) Cuando el art. 3349 del C. C. dice que la renuncia puede ser hecha en "documento privado", se refiere a la "REPUDIACION" simple, pero no, en manera alguna, el acto jurídico de disposición, esto es, a la cesión de derechos hereditarios.

Salta, Agosto 19 de 1947.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "Sucesorio de María Toranzos Torino" (Expte. N° 9090 del Juzgado en lo Civil de 3a. Nominación), venidos a esta Sala por el recurso de apelación interpuesto a fs. 91 por la heredera doña Elena Arias de Coll, contra el auto de fs. 88/90, en cuanto declara sin validez legal la renuncia a la herencia formulada a fs. 17/18; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia formulada en los escritos de fs. 17/18 a favor de la coheredera doña Serafina Arias de Coll, no constituye "UNA-SIMPLE REPUDIACION", sino que importa aceptación tácita de la herencia, conforme al art. 3322 del C. C., y en consecuencia debe ser considerada como "un acto de disposición", sujeto en tal carácter a las formalidades que la ley le haya impuesto.

La doctrina distingue la renuncia hecha a favor de uno o alguno de los herederos y la renuncia a favor de todos los coherederos.

Segovia observa que la renuncia que es hecha a título gratuito y a favor de todos los coherederos no es aceptación, puesto que en el fondo no difiere de una "renuncia lisa y llana", que refluye necesariamente sobre los coherederos (t. II, art. 3324, nota núm. 28, pág. 439).

El Doctor Salas, dice que cuando la renuncia gratuita es a favor de un heredero determinado, existe una cesión de derechos hereditarios a favor de dicho heredero (véase. Acdeel Ernesto Salas, "La cesión de derechos hereditarios y la renuncia a la herencia", en J. A., t. 65, pág. 444).

La renuncia a favor de persona determinada implica, indudablemente, una cesión de derechos, porque es "un acto de disposición", que no es la obtención, total que caracteriza la renuncia, es decir, el rechazo de la herencia; no existe aquí voluntad manifiesta de no investir la calidad de herederos, sino que, por el contrario, para poder dar un destino determinado a los derechos que como herederos le corresponden, es necesario que haya investido la calidad de tal, de manera que, en rigor, no se puede hablar en este caso de "renuncia".

Cuando el art. 3349 dice que la "renuncia" no está sometida a ninguna formalidad especial y que puede ser hecha en documento privado, se refiere a la repudiación simple, pero no, en manera alguna, al acto de disposición, esto es la cesión de derechos hereditarios.

La naturaleza jurídica de la renuncia hecha a favor de persona determinada, es distinta de la renuncia a beneficio de todos los coherederos, ya que esta última es un acto jurídico unilateral, mientras que la primera "es un verdadero contrato y debe ser reputado como cesión"; en la renuncia efectiva los otros coherederos aprovechan de la parte del que se elimina en virtud del "jus non decrécendi", pero éste nada les transmite, y al apartarse sigue su curso regular el orden de

las sucesiones; si por el contrario, lo hace a favor de cierto coheredero, entonces el papel del renunciamiento es activo y se altera la transmisión legal, para favorecer a un individuo

Se infiere que la "renuncia" propiamente dicha no exige previamente la aceptación de la herencia, pero sí la requiere el caso de una cesión, ya que se "opera un traspaso" que no se concibe si el enajenante carece de título hereditario.

Lafaille dice que para la ley, no cabe renunciar un herencia en favor de alguien sin producir "una verdadera cesión" (Lafaille, "Sucesiones", t. I, núm. 172 y 206, pág. 123 y 143).

La Suprema Corte en una interesante sentencia dijo: "que es indiferente el nombre que las partes den a un acto, pues lo que lo determina es su verdadera naturaleza jurídica, y en el caso se trata de una cesión de derechos hereditarios, pues, la renuncia o repudiación de la herencia es el simple abandono de los derechos del heredero, que es entonces considerado como si nunca hubiera sido heredero, mientras que si, como en el caso actual, lo que se llama renuncia es hecha en favor de un coheredero, ella importa la aceptación de la herencia, en razón de que sólo puede transferirse a otro aquello de que uno es dueño (arts. 3322, 3352 y 3353 del Cód. Civil". — Suprema Corte — Sentencias — t. 112, pág. 227.

Que contrariamente a lo afirmado en esta instancia (memorial de fs. 96/98 — fs. 97 vta.) que los renunciantes "en forma alguna se han ligado a los procedimientos del juicio sucesorio", cabe observar de que ellos han sido declarados herederos por el señor Juez "a-quo" y dicha declaratoria de herederos quedó ejecutoriada, pues no fué apelada (véase escrito de fs. 82 y declaratoria de herederos a fs. 88).

La apelación interpuesta a fs. 91 es, única-

mente, contra el segundo punto de la resolución de fs. 88/90, en cuanto declara "sin validez legal la renuncia... formulada a fs. 17 y 18 (memorial de fs. 96/98).

Que según constancias de autos (hijuela perteneciente a la causante agregada a fs. 2) existe un inmueble en esta ciudad, calle España N° 659. — Ahora bien, las Cámaras en pleno de la Capital Federal, han resuelto que toda renuncia a beneficio de un coheredero que implique la transmisión de derechos sobre bienes inmuebles de la sucesión, debe ser hecha en escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1184, inc. 1° del Código Civil (J. A., t. XII, pág. 940; Gaceta del Foro, junio de 1922, pág. 353; Rébora, "Derecho de las Sucesiones", t. I, pág. 132, nota núm. 3).

La jurisprudencia ha resuelto, igualmente, que no es suficiente la simple presentación de "un escrito" en el expediente sucesorio (Jurisprudencia Civil, t. 100, pág. 340).

Que, de los fundamentos expuestos, resulta que también puede efectuarse la cesión de derechos sucesorios mediante escrito dirigido al juez del proceso, estando supeditada su validez a la ratificación que mediante acta judicial se practica en el mismo; pero que cuando esos derechos se refieren a inmuebles, la cesión debe ser hecha ineludiblemente por escritura pública.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

CONFIRMA la resolución de fs. 88/90, en cuanto ha sido materia de la apelación de fs. 91.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LOÑA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Por ante mí: RICARDO DAY, Sec. Letrado.

# BALANCE

## ADMINISTRATIVAS

### CONTADURIA GENERAL

Nº. 3001

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º AL 31 DE JULIO DE 1947.

#### INGRESOS

	\$	\$	\$
A Saldo al 30 de junio de 1947:			3.600.25
A CALCULO DE RECURSOS 1947			
Rentas Generales Ordinarias		1.595.795.60	
Rentas Generales c/Afectación Especial		54.330.41	1.650.126.01
EA RECURSOS REPAR. AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES			
Administración Vialidad de Salta		28.288.04	
Dirección Provincial de Sanidad		12.068.54	
Consejo General de Educación		875.54	41.232.12

	\$	\$	\$
<b>A CUENTAS ESPECIALES</b>			
Depósitos en Garantía		8.270.79	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cuenta Recaudación		33.60	
Administración General de Aguas			
<b>CUENTAS MATERIALES</b>		107.12	8.411.51
<b>A FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		1.209.746.46	
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales		306.736.04	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicios Ley 770		159.562.81	1.676.045.31
<b>A FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía	7.841.47		
Cuarto Censo General de la Nación o P. E.	10.000.—		
Subsidio Ley 12774	25.000.02	42.841.49	
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Emp. Inter. Garant. de la Provincia 3 1/2 % Ley 770		555.930.98	598.772.47
<b>A PAGOS POR PRESUPUESTO 1947</b>			117.850.49
<b>A VALORES A REINTEGRAR AL TESORO</b>			213.750.00
Dirección Provincial de Sanidad — Cargo Reintegro			
<b>A OBLIGACIONES A COBRAR</b>			219.50
Obligaciones a Cobrar Ordinarios			
<b>A RECURSOS NO PRESUPUESTO</b>			
L. V. 9 Radio Provincia de Salta		2.645.38	
Venta de Bicicleta		100.—	2.745.38
<b>A VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		64.699.57	
Embargos Orden Judicial		861.50	
Impuesto a los Réditos		177.11	
Impuesto a los Réditos — Banco Provincial		140.80	
Retención Ley 12715		744.96	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio		9.681.98	
Depósitos Provisorios		160.88	
Dirección Provincial de Sanidad — Ley 152 art. 2º		540.—	77.006.80
<b>CARGOS POR VALORES FALTANTES</b>			200.—
Eduardo Alemán — Comisión Sellado			
			4.389.959.84

## E G R E S O S

	\$	\$	\$
<b>Por REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CTAS. CTES.</b>			
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad — Ley 652	37.365.62		
Administración Vialidad — Ley 380	11.857.56	49.223.18	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD</b>			
Por Ley 527	11.193.—		
Ley 415	875.54	12.068.54	
Consejo General de Educación			
Artículo 190. Constitución de la Provincia	308.987.49		
Artículo 80 — Ley 68	875.54	309.863.03	
Administración General de Aguas			
Aguas Corrientes		16.642.58	
<b>Por CUENTAS ESPECIALES</b>			
Depósitos en Garantía		7.841.47	
Sup. Gno. de la Nación — Fondos 4º Censo Gral. de la Nación		10.000.—	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cta Recaudación		33.60	17.875.07

	\$	\$	\$
Por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		64.699.57	
Sueldos y Varios Devueltos		62.45	
Embargos Orden Judicial		922.10	
Impuesto a los réditos		177.11	
Impuestos a los Réditos - Banco Pcial.		140.80	
Retención Ley 12.715		744.96	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio		9.681.98	
Direc. Pcial. de Sanidad — Ley 152 — Art. 2º		540.—	76.968.97
Por FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Réntas Generales		1.712.505.46	
Banco Nación Argentina — Salta			
Réntas Generales		318.121.23	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicios Ley 770	124.192.87		
Retención Servicio Ley 292	9.706.66	133.899.53	2.164.526.22
Por FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		8.270.79	
Banco Nación Argentina — Salta			
Emp. Interno Garant. de la Pcia. 3 1/2 % Ley 770		4.972.66	13.243.45
Por PAGOS POR PRESUPUESTO 1947			876.282.01
Por PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1947			9.047.35
Por DEUDA EXIGIBLE			
Ejercicio 1944	13.80		
Ejercicio 1946		8.151.30	8.165.10
Por VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Cerámicas — Calerás y Canteras			
Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo			
Ley 770 — Cargo Reintegro			25.000.—
Por CALCULO DE RECURSOS 1947			
Réntas Generales Ordinarias			
Renta Atrasada	114.60		
Ley de Sellos	46.39	160.99	
Réntas Generales a Afectación Especial		300.000.02	
Renta Atrasada — Sub. Nac. Ley 12774			
Recursos de Negociación de Títulos		500.000.—	800.161.01
Administración General de Aguas			
Empréstito Ley 770			759.—
Por CARGOS POR DEUDAS VARIAS			
Deudores por Ejecución de Apremio			1.050.50
Saldo que pasa al mes de agosto 1947:			9.083.83
			4.389.959.84

Salta, 20 de agosto de 1947.

Vº Bº

MANUEL A. GOMEZ BELLO  
Contador General de la Provincia (Interino).

Salta, agosto 23 de 1947.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de julio de 1947. Pase a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION estimándole se sirva dar a publicidad por el término de un día en un diario local y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

JUAN W. DATES  
Ministro de Hacienda, Obras P. y Fomento

Sin cargo

Es copia

PEDRO SARAIVA CANEPA  
Auxiliar 1º